



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2025-OCI/0375-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
JAÉN - JAÉN - CAJAMARCA**

**"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS
POR LOS GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE JAÉN"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 DE MAYO DE 2025 AL 16 DE MAYO DE 2025**

TOMO I DE I

JAÉN, 16 DE MAYO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2025-OCI/0375-SVC

**"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS
LOCALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN"**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 011-2025-OCI/0375-SVC**

"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, en adelante el "OCI" de la Municipalidad Provincial de Jaén mediante oficio n.° 000452-2025-CG/OC0375 de 8 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0375-2025-012 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el gobierno local de la provincia de Jaén dispone de los recursos necesarios y planes de acción en seguridad ciudadana, y si están ejecutando los servicios de seguridad, como el patrullaje y programas preventivos, servicios de serenazgo y video vigilancia según lo establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si el gobierno local dispone de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- Determinar si el gobierno local cuenta con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana.
- Establecer si el gobierno local dispone de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana.
- Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por el gobierno local, se realizan conforme a la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:31:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:27:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:03:32 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de Servicios de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2025, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Jaén, que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 8 de mayo de 2025 al 16 de mayo de 2025, en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Las actividades desarrolladas en el presente Servicio de Control corresponden a la verificación de los Servicios de Seguridad Ciudadana que ejecuta la Municipalidad Provincial de Jaén, en adelante la "Entidad", en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se viene realizando un Operativo de Control denominado "Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales".

Al respecto, la Entidad cuenta con un Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana, ubicado en la calle Simón Bolívar n.º 1580 de la ciudad de Jaén, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; a cuyo lugar se apersonó la Comisión de Control para aplicar los siguientes formatos:

Cuadro n.º 1
Formatos aplicados en la Visita de Control

Visita inopinada	
Formato n.º 01	Cámaras y sistemas de videovigilancia
Formato n.º 02	Servicio de Serenazgo
Ejecución del servicio	
Formato n.º 03	Servicio de serenazgo, recursos y patrullaje municipal.
Formato n.º 04	Cámaras y sistemas de videovigilancia
Formato n.º 05	Compromisos asumidos

Fuente: Operativo de Control: "Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por los Gobiernos Locales".

Elaborado por: Comisión de Control.

De la aplicación de los formatos anteriores y de la información obtenida en estos en contraste con la normativa aplicable, se han identificado algunos hechos que amerita la adopción de medidas preventivas y correctivas por parte de la Entidad, denominadas situaciones adversas, las cuales se detallan a continuación.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión documental recabada de la Entidad e inspección física al centro de operaciones de seguridad ciudadana, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la misma, las cuales se exponen a continuación:

5.1. Entidad no cuenta con plan específico para el servicio de serenazgo municipal para el año 2025, situación que podría afectar las acciones, actividades, lineamientos y estrategias para la realización coordinada y conjunta entre la municipalidad provincial y las municipales distritales.

La Comisión de Control realizó la Visita de Control a la Entidad el 12 de mayo de 2025, para el desarrollo del Operativo de Control denominado "Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por los Gobiernos Locales"; en razón a ello, se realizó la aplicación del "Formato n.º 03: Municipalidades - Servicios De Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal", a los señores Wilder Tenorio Alarcón y Segundo Régulo Díaz Duárez, en calidad de Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana, y Subgerente de Serenazgo y Vigilancia, respectivamente; advirtiéndose que el servicio de serenazgo municipal no cuenta con Plan Específico para el año 2025, toda vez que se encontraría en elaboración, como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:31:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:27:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:03:32 -05:00

Imagen n.º 1

Servicio de Serenazgo municipal no cuenta con Plan Específico para el año 2025

ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
4	¿El Servicio de Serenazgo municipal, cuenta con Plan Específico para el año 2025? a) Si, b) No (...)	NO	En elaboración por la Subgerencia de Serenazgo y Vigilancia

Fuente: Formato n.º 03: Municipalidades - Servicios De Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal, de 12 de mayo de 2025.

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 009-2022 aprueba el Reglamento de Ley n.º 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicado el 25 de agosto de 2022.**

"(...)

Artículo 12

Los planes específicos son los documentos que contienen acciones, actividades, lineamientos, estrategias, entre otros, que se realizan coordinada y conjuntamente entre dos o más serenazgos municipales provinciales o distritales colindantes con problemáticas en común, para la optimización de resultados, en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana. En ese sentido, la elaboración de los referidos planes requiere estudios de investigación en seguridad ciudadana, basada en la data e información actualizada respecto a la incidencia y dinámica de los fenómenos delictivos más comunes en una determinada circunscripción territorial, desarrolla por la gerencia o subgerencia de seguridad ciudadana o la que haga sus veces, y las áreas competentes de las municipalidades provinciales y distritales a la que pertenece.

Los planes específicos son los siguientes:

- Plan de Operaciones Provinciales, es el plan del servicio de serenazgo provincial en coordinación con otras provincias o distritos de su jurisdicción, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o zonas limítrofes;*
- Plan de Operaciones Distritales, es el plan del servicio de serenazgo a iniciativa y participación de dos o más distritos, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o en zonas limítrofes, el cual se informa al respectivo servicio de serenazgo municipal de su provincia. (...)*

La situación expuesta podría afectar las acciones, actividades, lineamientos y estrategias para la realización coordinada y conjunta entre la municipalidad provincial y las municipales distritales.

5.2. Entidad no cuenta con el adecuado equipamiento de protección personal para el personal de serenazgo municipal, situación que podría poner en riesgo la seguridad e integridad del personal que presta el servicio de serenazgo.

De la visita realizada el 12 de mayo de 2025 a la Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Entidad, en la que se recopiló información utilizando para ello el Formato n.º 03: "Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal", se advierte que el personal de serenazgo no cuenta con todos los implementos mínimo estandarizados por el Ministerio del Interior, situación que se dejó consignada en el citado formato conforme se aprecia en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:31:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:27:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:03:32 -05:00

Imagen n.º 2

Entidad no cuenta con equipamiento de protección para personal de serenazgo.

12	La municipalidad cuenta con el Equipamiento de protección y/o medios de defensa del personal de serenazgo. a) SI, b) No (Instrucción(es): Nota(s): * Art. 20° de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. * Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-IN	NO	Actualmente se ha realizado el pedido para la adquisición de equipamiento de protección.
----	---	----	--

Fuente: Formato n.º 03: "Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal" de 12 de mayo de 2025.

Elaboración: Comisión de Control

Sobre el particular, el artículo 35° del Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2022-IN publicado el 26 de agosto de 2022, establece que el equipamiento de protección para el personal de serenazgo municipal es el siguiente: Casco, Rodilleras, Coderas, Mitones de cuero, elementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros).

El hecho descrito no estaría considerando la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2022-IN publicado el 26 de agosto de 2022, modificado por Decreto Supremo n.º 009-2024-IN.**

"Artículo 35. Equipamientos de protección

El Ministerio del Interior estandariza las características del equipamiento de protección, considerando las características geográficas, climatológicas y modalidades de prestación del servicio de serenazgo.

El equipamiento de protección para el personal de serenazgo municipal es el siguiente:

- a) Casco
- b) Rodilleras
- c) Coderas
- d) Mitones de cuero
- e) Implementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros)

El personal de serenazgo en el desarrollo de sus funciones cuenta con equipamiento de protección, considerando la evaluación de riesgos y los equipos de protección previstos en los artículos 57 y 60 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente".

La situación expuesta podría poner en riesgo la seguridad e integridad del personal que presta el servicio de serenazgo.

5.3. El sistema de videovigilancia de la Entidad almacena treinta y cinco (35) días de grabación incumpliendo el plazo mínimo de 45 días calendario establecido en la normativa aplicable, situación que podría afectar a que la ciudadanía y las entidades competentes utilicen oportunamente dichas grabaciones y el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

El 12 de mayo de 2025, la Comisión de Control se apersonó al Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Entidad, ubicado en la calle Simón Bolívar n.º 1580 de la ciudad de Jaén, reuniéndose con los señores: Wilder Tenorio Alarcón, Segundo Régulo Díaz Duárez y Yoner Coronel Rimarachín, en calidad de Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana, Subgerente de Serenazgo y Vigilancia y, Especialista en Cámaras de Seguridad, respectivamente; suscribiendo el formato n.º 4 referente a cámaras y sistemas de videovigilancia.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:31:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:27:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:03:32 -05:00

Al respecto, del ítem n.° 7 del formato n.° 4 (ver imagen siguiente), se advierte que los servidores de almacenamiento con los que cuenta el sistema de videovigilancia del centro de operaciones, almacenan la información por 35 días calendario, conforme se muestra:

Imagen n.° 3
Información del sistema de videovigilancia se guarda por 35 días

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
7	De las cámaras operativas, ¿Cuántas cumplen con la obligación de almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario? Consignar cantidad	0	Se almacena la información por 35 días

Fuente: Formato n.° 4: Municipalidad Provincial de Jaén - Cámaras y sistemas de videovigilancia, suscrito el 12 de mayo de 2025.

Sobre el particular, el literal b, del numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218 y de la Ley n.° 30120 aprobado mediante Decreto Supremo n.° 07-2020-IN de 23 de abril de 2020, establece que al almacenar las imágenes, videos o audios grabados sea por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

El hecho descrito contraviene con la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.° 07-2020-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218, "Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia" y de la Ley n.° 30120, "Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas", publicado el 24 de abril de 2020.**

"(...)

TÍTULO III

TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PROVENIENTE DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

Artículo 17. captación y grabación de imágenes, videos o audios

(...)

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:

(...)

b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales.

c. Excepcionalmente, si la grabación contiene información sobre la comisión de delitos, faltas o existe una investigación de oficio o a solicitud de parte sobre los hechos grabados, esta puede ser almacenada durante un periodo mayor al establecido, haciendo de conocimiento esta situación a la Policía Nacional del Perú.

(...)."

La presente situación podría afectar a que la ciudadanía y las entidades competentes utilicen oportunamente dichas grabaciones y el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:31:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:27:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:03:32 -05:00

5.4. Setenta (70) cámaras de videovigilancia de la Entidad se encuentran operativas, pero no reciben mantenimiento preventivo, generando el riesgo de afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana a cargo del gobierno local; así como, a la identificación oportuna de actos de criminalidad que afecten la seguridad ciudadana.

El 12 de mayo de 2025, la Comisión de Control se apersonó al Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Entidad, ubicada en la calle Simón Bolívar n.° 1580 de la ciudad de Jaén, reuniéndose con los señores: Wilder Tenorio Alarcón, Segundo Régulo Díaz Duarez y Yoner Coronel Rimarachín, Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana, Subgerente de Serenazgo y Vigilancia y, Especialista en Cámaras de Seguridad, respectivamente; suscribiendo el formato n.° 3 referente a servicio de serenazgo, recursos y patrullaje municipal, y el formato n.° 4 referente a cámaras y sistemas de videovigilancia.

Al respecto, del ítem n.° 10 del formato n.° 4, se advierte que durante los doce últimos meses la Entidad no ha realizado mantenimiento preventivo a las cámaras de videovigilancia, que en total son 75 unidades de las cuales 70 se encuentran operativas.

Imagen n.° 4

Entidad no viene realizando mantenimiento preventivo a las cámaras de videovigilancia

10	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento Preventivo a las cámaras de Videovigilancia? a) Sí, b) No Nota(s): * Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo.	NO
----	--	----

Fuente: Formato n.° 4 - Cámaras y sistemas de videovigilancia, suscrito el 12 de mayo de 2025.

Asimismo, del ítem n.° 8 del formato n.° 4, se advierte que la Entidad no cuenta con plan de mantenimiento preventivo, dejándose constancia de ello en el citado formato, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5

Entidad no cuenta con plan de mantenimiento preventivo para cámaras de videovigilancia

8	¿La Municipalidad cuenta con Plan/Programa de Mantenimiento Preventivo y Procedimiento de Mantenimiento Correctivo para las cámaras de videovigilancia? * Consignar el tipo de plan o Procedimiento de mantenimiento y norma de aprobación.	NO
---	--	----

Fuente: Formato n.° 4 - Cámaras y sistemas de videovigilancia, suscrito el 12 de mayo de 2025.

Sobre el particular, el literal "h", del artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218 y de la Ley n.° 30120 aprobado mediante Decreto Supremo n.° 07-2020-IN de 23 de abril de 2020, establece como implementación del sistema de videovigilancia la realización de mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia.

El hecho descrito contraviene con la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.° 07-2020-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218, "Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia" y de la Ley n.° 30120, "Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas", publicado el 24 de abril de 2020.**

"(...)

TÍTULO II

VIDEOVIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

CAPÍTULO I



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:31:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:27:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:03:32 -05:00

VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO**Artículo 7. Implementación de sistemas de videovigilancia**

(...)

h) Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento

(...)."

La situación expuesta genera el riesgo de afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana a cargo del gobierno local; así como, a la identificación oportuna de actos de criminalidad que afecten la seguridad ciudadana.

5.5. Cinco (5) cámaras de videovigilancia de la Entidad se encuentran inoperativas, generando el riesgo de afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana a cargo del gobierno local; así como, a la identificación oportuna de actos que afecten la seguridad ciudadana.

El 12 de mayo de 2025, la Comisión de Control se apersonó al Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Entidad, ubicada en la calle Simón Bolívar n.° 1580 de la ciudad de Jaén, reuniéndose con los señores: Wilder Tenorio Alarcón, Segundo Régulo Díaz Duarez y Yoner Coronel Rimarachin, Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana, Subgerente de Serenazgo y Vigilancia y, especialista en cámaras de seguridad, respectivamente; suscribiendo el "Formato n.° 04: Municipalidad Provincial de Jaén - Cámaras de videovigilancia".

Al respecto, del ítem n.° 7 del formato n.° 4, se advierte que cinco (5) cámaras de videovigilancia se encuentran inoperativas de acuerdo al siguiente detalle:

Imagen n.° 6
Cantidad de cámaras inoperativas de videovigilancia por tipo.

ÍTEM	PREGUNTAS	
15	Cantidad de las cámaras de videovigilancia por tipo	
	*Consignar a cantidad de cámaras por tipo según su estado de operatividad	
	TIPO	INOPERATIVO
	15.1	Cámaras LPR 2
	15.2	Cámaras PTZ 2
	15.3	Otro tipo 1

Fuente: Formato n.° 4: Municipalidad Provincial de Jaén - Cámaras y sistemas de videovigilancia, suscrito el 12 de mayo de 2025.

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2020-IN publicado el 24 de abril de 2020.**

"(...)

Título II**VIDEOVIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS****CAPÍTULO I**

Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:31:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:27:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:03:32 -05:00

VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO**Artículo 7. Implementación de sistemas de videovigilancia**

7.1. La implementación de sistemas de videovigilancia en bienes de dominio público, en vehículos de servicio de transporte público de pasajeros y en establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más, debe tener en cuenta las siguientes acciones:

(...)

g. Implementar mecanismos que permitan la transmisión de imágenes, videos o audios en tiempo real y de manera ininterrumpida, según el caso.

h. Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento.

(...)

Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público

9.1 Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:

(...)

b. Sistema funcional y operativo que permite la conectividad y transmisión de imágenes, videos y audios en tiempo real y de manera ininterrumpida.

(...)."

La situación expuesta genera el riesgo de afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana a cargo del gobierno local; así como, a la identificación oportuna de actos que afecten la seguridad ciudadana.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso Servicios de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2025, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:31:30 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso Servicios de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2025, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los Servicios de Seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:03:32 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso Servicios de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios de seguridad ciudadana.
- 9.2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jaén, 16 de mayo de 2025.

 Firmado digitalmente por SANTOS
LAVAN Franz Lenin FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-05-2025 15:28:23 -05:00

Franz Lenin Santos Lavan
Supervisor

 Firmado digitalmente por CONTRERAS
DELGADO Weeder Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-05-2025 15:03:50 -05:00

Weeder Alexander Contreras Delgado
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por NUÑEZ
RAMIREZ Erinson Johanes FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-05-2025 15:30:45 -05:00

Erinson Johanes Núñez Ramírez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Jaén

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. Entidad no cuenta con plan específico para el servicio de serenazgo municipal para el año 2025, situación que podría afectar las acciones, actividades, lineamientos y estrategias para la realización coordinada y conjunta entre la municipalidad provincial y las municipales distritales.

N°	Documento
1	Formato n.º 03: Municipalidades - Servicios De Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.

2. Entidad no cuenta con el adecuado equipamiento de protección personal para el personal de serenazgo municipal, situación que podría poner en riesgo la seguridad e integridad del personal que presta el servicio de serenazgo.

N°	Documento
1	Formato n.º 03: Municipalidades - Servicios De Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.

3. El sistema de videovigilancia de la Entidad almacena treinta y cinco (35) días de grabación incumpliendo el plazo mínimo de 45 días calendario establecido en la normativa aplicable, situación que podría afectar a que la ciudadanía y las entidades competentes utilicen oportunamente dichas grabaciones y el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Municipalidad Provincial de Jaén - Cámaras y Sistemas de Videovigilancia.

4. Setenta (70) cámaras de videovigilancia de la Entidad se encuentran operativas, pero no reciben mantenimiento preventivo, generando el riesgo de afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana a cargo del gobierno local; así como, a la identificación oportuna de actos de criminalidad que afecten la seguridad ciudadana.

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Municipalidad Provincial de Jaén - Cámaras y Sistemas de Videovigilancia.

5. Cinco (5) cámaras de videovigilancia de la Entidad se encuentran inoperativas, generando el riesgo de afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana a cargo del gobierno local; así como, a la identificación oportuna de actos que afecten la seguridad ciudadana.

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Municipalidad Provincial de Jaén - Cámaras y Sistemas de Videovigilancia.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:31:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:27:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:03:32 -05:00

APÉNDICE n.º 2

Formato n.º 01: Municipalidad Provincial de Jaén - Cámaras y Sistemas de videovigilancia.

Formato n.º 02: Municipalidad Provincial de Jaén - Servicios de Serenazgo

Formato n.º 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.

Formato n.º 04: Municipalidad Provincial de Jaén - Cámaras y Sistemas de Videovigilancia.

Formato n.º 05: Compromisos asumidos



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:31:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:27:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2025 15:03:32 -05:00

OPERATIVO DE CONTROL
"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES"

FORMATO N° 01: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

INFORMACIÓN BÁSICA

CÓDIGO DE ENTIDAD	0375	FECHA (DD/MM/AAAA)	08/05/25
NOMBRE DE ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN		
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNO LOCAL		
DEPARTAMENTO	CAJAMARCA		
PROVINCIA	JAÉN		
DISTRITO	JAÉN		
DIRECCIÓN	CALLE BOLIVAR N° 1580 - JAÉN		

DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	WILDER TENORIO ALARCON
CARGO / PUESTO	GERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.
DNI	09594908

DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR

NOMBRES Y APELLIDOS	WEEDER ALEXANDER CONTRERAS DELGADO
DNI	45210361

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿Al momento de la Intervención, se cuenta con personal capacitado para operar el centro de videovigilancia? a) Si, b) No Nota: *Consignar los datos del personal capacitado y que realice una demostración de operatividad o manejo del centro de videovigilancia. *Consignar lo observado en el campo COMENTARIO.	Si	
2	¿Al momento de la intervención, con cuántos monitores se cuenta? Nota: *Consignar la cantidad de monitores operativos. *Consignar la cantidad de monitores inoperativos en el campo COMENTARIOS.	11	Cero (0) monitores inoperativos
3	¿Al momento de la Intervención cuántas cámaras de Videovigilancia para la seguridad ciudadana se encuentran operativas? Instrucción(es): Nota(s): *Adjuntar documento u otra evidencia que acredite la cantidad manifestada. *Numeral 61.1, Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. *Art. 11 del Decreto Legislativo N° 1218 Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas. * Literales e. y f. del Numeral 9.1, Art. 9 del Decreto Supremo N° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.	70 Cámaras	12A ETAPA
4	Indique la cantidad de cámaras de video vigilancia - inoperativas. Consignar cantidad Nota(s): Señalar el motivo de la inoperatividad y si cuentan con acciones correctivas en el campo COMENTARIO.	5 Cámaras	→ Una cámara en el punto n.º 67 → Cuatro cámaras punto 4
5	¿Del total de cámaras operativas, cuántas son visibles en los monitores? Nota: *En caso de tener cámaras operativas que no se encuentre visibles en los monitores, señalar el motivo en el campo COMENTARIO.	70	Todas
6	¿Las cámaras de videovigilancia transmiten en tiempo real y de manera ininterrumpida? Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.	Si	
7	Indicar el medio de almacenamiento de las imágenes, audios y videos. Nota(s): *Señalar con más detalle en el campo COMENTARIO.	Si	Dos servidores almacenamiento de 54 y 72 T.B.
8	De las cámaras operativas, ¿Cuántas cumplen con la obligación de almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario? Consignar cantidad Nota(s): *Verifique las grabaciones teniendo en cuenta el periodo establecido de 45 días calendario. *Verificar la línea de tiempo del software de grabación donde se visualice la grabación ininterrumpida. *Literal b. del Numeral 17.2, Artículo 17 del Decreto Supremo N° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.	Ninguna	Los servidores almacenan información hasta 35 días
9	¿Cuenta con el listado o reporte de la ubicación de las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *De ser la respuesta "Si", tomar una fotografía al listado o reporte, u obtener una fotocopia del documento oficial donde se corrobore la información.	Si	

10	¿Al momento de la intervención se tiene algún medio de registro de las incidencias ocurridas en el turno relacionadas a la operación del Sistema de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, detallar el medio de registro en el campo COMENTARIO.	NO	
11	¿La municipalidad optimiza el patrullaje por sector a través del uso de cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que acredite la optimización del servicio. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030. B) Patrullaje municipal por sector - serenazgo, Inciso c), Numeral 3. Literal a) del Numeral 3. Definición operacional. (Pág. 56 del Modelo Operacional del PP 0030)	SI	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR
ITEM 1: Personal capacitado Sr. Jhinmerson Roicer Huancas Soberon DNI: 70047724. ITEM 2: 11 monitores operativos, de los cuales están monitoreados seis (6) por turno, además cuentan con video wall. ITEM 4: Las cámaras tipo PTZ (1), 360 (1), PLACUERA (2) ubicadas en la intersección vía Circunvalación y calle Salazar Bondy se encuentran inoperativas. En total suman cuatro (4) cámaras de este punto de vigilancia. Asimismo la cámara PTZ (1) ubicada en Av. Mesones Fluro tren "Mega Plaza", se encuentra inoperativa.

REFERENCIA LEGAL:
El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

WILDEIR TENORIO ALARCON

DNI:

09594908

Cargo:

(S. G. S. V.) G. P. S. C.

FIRMA

Nombres y apellidos:

YONER CORONEL RIMARACHIN

DNI:

46928611

Cargo:

ESP. CAMARAS DE SEGURIDAD

FIRMA

SEGUNDO R. DIAZ DUARTE
S. G. S. V.

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

WEEDER ALEXANDER CONTRERAS DELGADO

DNI:

45210361

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

Nombres y apellidos:

FRANZ LENIN SANTOS LAVAN

DNI:

45541337

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

OPERATIVO DE CONTROL
"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES"

FORMATO N° 02: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - SERVICIO DE SERENAZGO

INFORMACIÓN BÁSICA

CÓDIGO DE ENTIDAD	0375	FECHA (DD/MM/AAAA)	08/05/25
NOMBRE DE ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN		
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNO LOCAL		
DEPARTAMENTO	CAJAMARCA		
PROVINCIA	JAÉN		
DISTRITO	JAÉN		
DIRECCIÓN	CALLE BOLIVAR N° 1580 - JAÉN		

DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	WILDER TENORIO ALARCÓN
CARGO / PUESTO	GERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.
DNI	09594908

DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR

NOMBRES Y APELLIDOS	WEEDER ALEXANDER CONTRERAS DELGADO
DNI	45210361

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL

ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿Al momento de la intervención con que cantidad de serenos viene brindando el servicio de Seguridad Ciudadana? Nota: *Consignar cantidad global y por modalidad. *Verificar la ubicación y asistencia del sereno.		
	Sereno a pie	3	
	Sereno de patrullaje motorizado	4	+10 en camionetas
	Sereno de patrullaje no motorizado (bicicleta y medios similares)	0	
	Sereno especialista en vigilancia a través de cámaras.	6	
2	¿Al momento de la intervención, existe un registro de asistencia del sereno? A) Sí, b) No	si	
3	¿Se cuenta con personal de reten para cubrir ausencia de personal que falte a su turno? A) Sí, b) No Nota: *En caso de ser afirmativo, consignar la cantidad en el campo de COMENTARIO.	NO	
4	¿El Servicio de Serenazgo municipal, al momento de la intervención, cuenta con el Formato de Ocurrencias? a) Sí, b) No Instrucción(es): Nota(s): *Verificar si el serenazgo cuenta con los formatos de ocurrencias. *Literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030 . A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gobernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales.	si	
5	¿El Servicio de Serenazgo municipal después de completar el Formato de Ocurrencias lo registra en el Registro de Formato de Ocurrencias? a) Sí, b) No Instrucción(es): Nota(s): *Verificar si el serenazgo registra el formato de ocurrencias. *Señalar en el campo de COMENTARIO la oportunidad o momento de registro. *Literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030 . A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gobernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales.	si	Del Sistema SIPCOP-M del Ministerio del Interior.

II. RECURSOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
6	¿Al momento de la intervención, cuántos vehículos operativos brindan el Servicio de Serenazgo? Nota: *Consignar la cantidad	7	2 motos 5 camionetas
7	Al momento de la intervención los serenos cuentan con el Equipamiento de protección/defensa: a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder desde la pregunta 8 hasta la pregunta 14 Nota(s): *Art. 20° de Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N°009-2022-IN	No	
8	¿Cuenta con chaleco antibala? a) Sí, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	-	
9	¿Cuenta con casco? a) Sí, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	-	
10	¿Cuenta con rodillera? a) Sí, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	-	
11	¿Cuenta con coderera? a) Sí, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	-	
12	¿Cuenta con guantes de cuero? a) Sí, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	-	
13	¿Cuenta con bastones tonfa? a) Sí, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	-	
14	¿Cuenta con otros implementos? a) Sí, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO detallar.	-	

III. PATRULLAJE MUNICIPAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
15	¿Al momento de la intervención se cuenta con vehículos que estén realizando Patrullaje local integrado con la o las comisarías de su jurisdicción? a) Sí, b) No Nota(s): *Art. 19° y 37° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-IN	Si	5 Unidades
16	¿Al momento de la intervención, con que medio de comunicación cuenta para la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana? Nota: *En el campo COMENTARIO detallar el estado.	si cuenta	→ 15 radios portátiles → 4 radios móviles

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:

El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

WILDER TENORIO ALARCÓN

DNI:

09594908

Cargo:

GERENTE DE PARTICIPACIÓN Y S.C.


FIRMA

Nombres y apellidos:

SEGUNDO REGULO DIAZ DUARTE

DNI:

73450271

Cargo:

S.G.S.V.


FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

WEEDER ALEXANDER CONTRERAS DELGADO

DNI:

45210361

Cargo:

AUDITOR


FIRMA

Nombres y apellidos:

FRANZ LENIN SANTOS LAVAN

DNI:

45541337

Cargo:

AUDITOR


FIRMA

OPERATIVO DE CONTROL
"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES"

FORMATO N° 03: MUNICIPALIDADES - SERVICIO DE SERENAZGO, RECURSOS Y PATRULLAJE MUNICIPAL

INFORMACIÓN BÁSICA			
CÓDIGO DE ENTIDAD	0375	FECHA (DD/MM/AAAA)	12/05/2025
NOMBRE DE ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN		
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNO LOCAL		
DEPARTAMENTO	CAJAMARCA		
PROVINCIA	JAEN		
DISTRITO	JAEN		
DIRECCIÓN	CALLE BOLIVAR NRO. 1580 JAEN		
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS	WILDER TENORIO ALARCON		
CARGO / PUESTO	GERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA		
DNI	09594908		
DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR			
NOMBRES Y APELLIDOS	WEEDER ALEXANDER CONTRERAS DELGADO		
DNI	45210361		

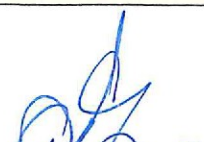
LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿La Municipalidad cuenta con el Servicio de Serenazgo Municipal? a) SI, b) No Instrucción(es): Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, adjuntar la Ordenanza Municipal o documento oficial que acredite la creación del servicio de Serenazgo Municipal. *Art. 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. *Artículo 3° y 4° de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.	SI	Se recabo la ordenanza municipal N°002-96-MPJ
2	Si la Municipalidad no cuenta con el Servicio de Serenazgo: ¿Cuenta con otro servicio de vigilancia municipal? a) SI, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, indique la denominación del servicio *Adjuntar la Ordenanza Municipal o documento oficial que acredite la creación de otro servicio de vigilancia municipal. *Artículo 3° de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.	NO	


U20462


V19596


43450271
S.G.S.V.

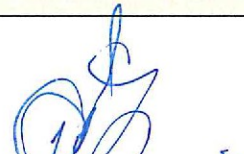

09594908

3	¿La Municipalidad ha contemplado el Servicio de Serenazgo municipal en su Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2025? a) SI, b) No Nota(s): *Verificar Plan de Seguridad Ciudadana donde se corrobore que la municipalidad ha contemplado el Servicio de Serenazgo, tomar fotografías. *Literales a) y c) del Artículo 5 de la Ley N° 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.	SI	se recabo el Plan de Acción 2024-2027 y su ordenanza municipal N°08-2024-MPJ/A
4	¿El Servicio de Serenazgo municipal, cuenta con Plan Específico para el año 2025? a) SI, b) No Nota(s): *Verificar Plan específico. *Artículo 12 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.	NO	En elaboración por la Sub Gerencia de Serenazgo y Vigilancia
5	¿El Servicio de Serenazgo municipal, en el presente año, formula el Formato de Ocurrencias? a) SI, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 6. Nota(s): *Verificar si los formatos de ocurrencias han sido formulados. *Literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030 - A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gobernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales.	SI	
6	¿El Servicio de Serenazgo municipal, durante el año 2024 y 2025, registró el Formato de Ocurrencias en el Registro Estandarizado de Ocurrencias administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior? a) SI, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la(s) pregunta(s) 7. Nota(s): *Verificar si los formatos de ocurrencias han sido ingresados al Registro Estandarizado de Ocurrencias del MININTER. Tomar fotografías a los formatos y registros correspondientes. *Literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030 - A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gobernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales.	SI	
7	¿Cuáles fueron los principales motivos por los que no registró el Formato de Ocurrencias? a) La municipalidad no cuenta con Formato de Ocurrencias b) Otros Instrucción(es): En caso la respuesta sea "OTROS", especificar en la columna comentarios.		
8	¿El Servicio de Serenazgo municipal, durante el año 2024 y 2025, cumplió con brindar la información correspondiente para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma Virtual del Ministerio del Interior? a) SI, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la(s) pregunta(s) 9. Nota(s): *Adjuntar Informes, oficios u otros medios que acrediten el cumplimiento. *Literal c) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.	SI	se alcanzó Resolución de Alcaldía N°157-2025-MPJ/A


U20462


U19596

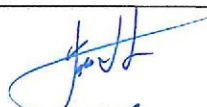

43750271
C.G.S.V.

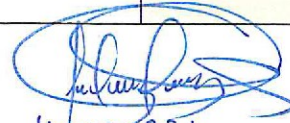

10594908

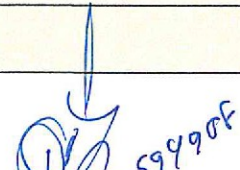
9	¿Cuáles fueron los principales motivos por los que no brindó la información en el el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo? a) La municipalidad no cuenta con recursos para tal fin b) Otros Instrucción(es): En caso la respuesta sea "OTROS", especificar en la columna comentarios.		
---	---	--	--

II. RECURSOS													
ITEM	PREGUNTAS						RESPUESTA			COMENTARIOS			
10	¿La municipalidad cuenta con vehículos para el Servicio de Serenazgo? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la Pregunta 11						SI						
11	¿Cuál es el número total de vehículos para el Servicio de Serenazgo con el que cuenta la municipalidad?									3 camionetas, 4 motocicletas y 75 cámaras fueron adquiridas mediante convenio entre la municipalidad provincial de Jaén y el Ministerio del Interior			
	TIPO	ESTADO OPERATIVO (Según forma de obtención del vehículo)					ESTADO OPERATIVO (Según estado de uso)		ESTADO INOPERATIVO				
		Adquirido con recursos propios	Adquirido mediante otra modalidad				Utilizados en campo	Sin uso	Adquirido con recursos propios	Adquirido mediante otra modalidad			
	Donación		Procedencia de Donación	Otros: Convenio, préstamo, cesión en uso, etc	Procedencia de Otros	Donación				Procedencia de Donación	Otros: Convenio, préstamo, cesión en uso, etc	Procedencia de Otros	
	Autos												
	Camionetas	2			3		5						
	Minivan												
	Bicicletas												
	Motocicletas				4		2				2		
	Segway/Scooter												
Cámaras de videovigilancia				75		70	5						
Drones	1					1							
12	La municipalidad cuenta con el Equipamiento de protección y/o medios de defensa del personal de serenazgo. a) Si, b) No Instrucción(es): Nota(s): * Art. 20° de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. * Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N°009-2022-IN						NO			Actualmente se ha realizado el pedido para la adquisición de equipamiento de protección.			
13	¿Cuenta con chaleco antibala? a) Si, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad												
14	¿Cuenta con casco? a) Si, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad												
15	¿Cuenta con rodillera? a) Si, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad												


420467


419596

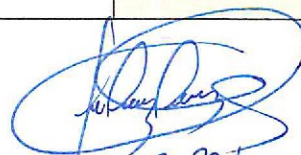

43450271

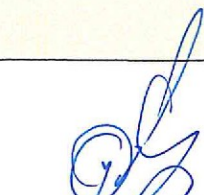

49599906

16	¿Cuenta con codera? a) SI, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad				
17	¿Cuenta con guantes de cuero? a) SI, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad				
18	Otros a) SI, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad y tipo				
19	Respecto al servicio de Serenazgo Municipal, indique: ¿Cuántos serenos Masculinos tiene la Municipalidad?			112	
20	Respecto al servicio de Serenazgo Municipal, indique: ¿Cuántos serenos Femeninos tiene la Municipalidad?			45	
21	Para el servicio de serenazgo municipal, la municipalidad cuenta con el equipamiento siguiente: * En el caso de ser afirmativo, consignar la cantidad				
	Equipamiento		SI	NO	
	21.1	Indicar la cantidad de radios de comunicación fijos operativos.	1		Se encuentra en la sala de video vigilancia
	22.2	Indicar la cantidad de radios de comunicación fijos inoperativos.	0		
	21.2	Indicar la cantidad de radios de comunicación móviles (equipo en vehículos) operativos.	3		
	22.3	Indicar la cantidad de radios de comunicación móviles (equipo en vehículos) inoperativos.	0		
	21.3	Indicar la cantidad de radios de comunicación portátiles operativos.	15		
22	La Municipalidad cuenta con Centro de Capacitación de Serenos Municipales? a) SI, b) No Nota(s): *Tomar fotografías del Centro de Capacitación. *No aplica a Municipalidades distritales. *Art. 32° del Decreto Supremo N° 009-2022-IN -Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-IN			NO	Actualmente se encuentran en Plan Piloto.
III. PATRULLAJE MUNICIPAL					
ITEM	PREGUNTAS			RESPUESTA	COMENTARIOS
23	¿La municipalidad cuenta en su Servicio de Serenazgo Municipal con mapa del delito de las intervenciones realizadas? a) SI, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, solicitar copia del reporte, informe u otro medio donde se corrobore que el responsable del servicio de serenazgo de la municipalidad, haya remitido a la comisaría de su jurisdicción la descripción y la georreferenciación de las intervenciones realizadas. *Art. 18° de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.			SI	Se alcanzó el INFORME N°007-2025-MPI/GPSC/ECS/YCR


U20462


U19596


4345027
S.G.S. U.


09594905

24	¿La municipalidad ejecuta el Patrullaje local Integrado con la o las comisarías de su jurisdicción? a) Si, b) No Nota(s): *Art. 19° y 37° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-IN	SI	
25	¿Los vehículos del serenazgo y/o patrullaje municipal están vinculados al SIPCOP-M? a) Si, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, registrar fotografías a las pantallas de los módulos del sistema en tiempo real para verificar su vinculación, u otra evidencia que lo corrobore. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030. A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gobernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales. *Manual de usuario del Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal – SIPCOP-M.	SI	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:

El formato debe ser visado en todas sus páginas por el/los representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

WILDER TENORIO ALARCON

DNI:

09594908

Cargo:

GERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

FIRMA

Nombres y apellidos:

SEGUNDO REGULO DIAZ DUAREZ

DNI:

43450271

Cargo:

SUB GERENTE DE SERENAZGO Y VIGILANCIA

FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

WEEDER ALEXANDER CONTRERAS DELGADO

DNI:

45210361

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

Nombres y apellidos:

FRANZ LENIN SANTOS LAVAN

DNI:

45541337

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

OPERATIVO DE CONTROL
"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES"

FORMATO N° 04: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

INFORMACIÓN BÁSICA

CÓDIGO DE ENTIDAD	0375	FECHA (DD/MM/AAAA)	12/05/2025
NOMBRE DE ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN		
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNO LOCAL		
DEPARTAMENTO	CAJAMARCA		
PROVINCIA	JAÉN		
DISTRITO	JAÉN		
DIRECCIÓN	CALLE BOLIVAR NRO. 1580 - JAÉN		

DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	WILDER TENORIO ALARCON
CARGO / PUESTO	GERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA
DNI	09594908

DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR

NOMBRES Y APELLIDOS	WEEDER ALEXANDER CONTRERAS DELGADO
DNI	45210361

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

ITEM	PREGUNTAS			RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿La municipalidad cuenta con cámaras de Videovigilancia para la seguridad ciudadana? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 2 hasta la pregunta 17 Nota(s): *Tomar fotografías donde se visualicen las cámaras de videovigilancia. *Numeral 61.1, Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. *Art. 11 del Decreto Legislativo N° 1218 Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.			SI	
2	¿La municipalidad cuenta con un Centro de Videovigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones? a) Si, b) No Nota(s): * Consignar cantidad por estado y tipo *Numeral 61.1, Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.			SI	
	TIPO	ESTADO OPERATIVO	ESTADO INOPERATIVO		
	2.1	Caseta de Seguridad Ciudadana			
	2.2	Centro de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana	X	1	Se ubica en la calle Bolivar Nro. 1580
	2.3	Observatorio de Seguridad Ciudadana			
	2.4	Otros (Señalar)			
3	¿Cuántas cámaras de Videovigilancia para la seguridad ciudadana tiene la municipalidad? Nota(s): *Adjuntar documento u otra evidencia que acredite la cantidad manifestada. *Numeral 61.1, Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. *Art. 11 del Decreto Legislativo N° 1218 Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas. * Literales c. y f. del Numeral 9.1, Art. 9 del Decreto Supremo N° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.			75	
4	Indique la cantidad de cámaras de Videovigilancia operativas Consignar cantidad Instrucción(es): En caso la respuesta sea "0" (cero), no responder la(s) pregunta(s) 7 Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se de cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.			70	
5	Indique la cantidad de cámaras de Videovigilancia operativa y que graba con nitidez. Consignar cantidad Instrucción(es): Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se de cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.			70	
6	Indique la cantidad de cámaras de video vigilancia - inoperativas. Consignar cantidad Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se de cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.			5	

7	De las cámaras operativas, ¿Cuántas cumplen con la obligación de almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario? Consignar cantidad Nota(s): * Verifique las grabaciones teniendo en cuenta el periodo establecido de 45 días calendario. * Verificar la línea de tiempo del software de grabación donde se visualice la grabación ininterrumpida. * Literal b. del Numeral 17.2, Artículo 17 del Decreto Supremo N° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.	0	Se almacena la información por 35 días																
8	La Municipalidad cuenta con Plan/Programa de Mantenimiento Preventivo y Procedimiento de Mantenimiento Correctivo para las cámaras de videovigilancia? * Consignar el tipo de plan o Procedimiento de mantenimiento y norma de aprobación.	NO	En elaboración																
9	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento a las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 10 y 11 Nota(s): * Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo. * Literal d. del Art. 11 del Decreto Legislativo 1218 - Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.	SI	Los mantenimientos fueron correctivos																
10	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento Preventivo a las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): * Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo.	NO																	
11	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento Correctivo a las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): * Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo.	SI																	
12	¿La municipalidad optimiza el patrullaje por sector a través del uso de cámaras de Videovigilancia y equipos de radiocomunicación? a) Si, b) No Nota(s): * Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que acredite la optimización del servicio. * Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030, B) Patrullaje municipal por sector - serenaugo, Inciso c), Numeral 3. Literal a) del Numeral 3. Definición operacional. (Pág. 56 del Modelo Operacional del PP 0030)	SI																	
13	La ubicación de las cámaras se encuentran instaladas de acuerdo a las zonas de mayor índice delictivo o mapa del delito, ubicado en lugares estratégicos que aseguren un campo visual despejado de obstáculos u objetos, evitando la existencia de puntos ciegos, y con una distancia proporcional entre su ubicación y el alcance zoom, de manera que permita la identificación de personas y plaza de vehículos. a) Si, b) No Nota(s): * Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que acredite la ubicación estratégica de las cámaras.	SI																	
14	Cantidad de las cámaras de videovigilancia según estado de operación/instalación * Consignar la cantidad de cámara por condición si se encuentran instaladas o no																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SITUACIÓN</th> <th>SE ENCUENTRA INSTALADA</th> <th>NO SE ENCUENTRA INSTALADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14.1</td> <td>CÁMARAS OPERATIVAS</td> <td>70</td> <td></td> </tr> <tr> <td>14.2</td> <td>CÁMARAS INOPERATIVAS</td> <td>5</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	SITUACIÓN		SE ENCUENTRA INSTALADA	NO SE ENCUENTRA INSTALADA	14.1	CÁMARAS OPERATIVAS	70		14.2	CÁMARAS INOPERATIVAS	5							
SITUACIÓN		SE ENCUENTRA INSTALADA	NO SE ENCUENTRA INSTALADA																
14.1	CÁMARAS OPERATIVAS	70																	
14.2	CÁMARAS INOPERATIVAS	5																	
15	Cantidad de las cámaras de videovigilancia por tipo * Consignar a cantidad de cámaras por tipo según su estado de operatividad																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">TIPO</th> <th>OPERATIVO</th> <th>INOPERATIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15.1</td> <td>Cámaras LPR</td> <td>10</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>15.2</td> <td>Cámaras PTZ</td> <td>38</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>15.3</td> <td>Otro tipo (Detallar)</td> <td>22</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO		OPERATIVO	INOPERATIVO	15.1	Cámaras LPR	10	2	15.2	Cámaras PTZ	38	2	15.3	Otro tipo (Detallar)	22	1		
TIPO		OPERATIVO	INOPERATIVO																
15.1	Cámaras LPR	10	2																
15.2	Cámaras PTZ	38	2																
15.3	Otro tipo (Detallar)	22	1																
II. OPERACIÓN DEL CENTRO DE VIDEOVIGILANCIA, RADIOCOMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES																			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS																
16	¿La municipalidad cuenta con manual, instructivo, procedimiento o documento análogo para la operación de las cámaras y sistemas del centro de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): * De ser afirmativa la respuesta, solicitar copia del documento	NO																	
17	¿La municipalidad cuenta con manual, protocolo, procedimiento o documento análogo para la atención de incidencias delictivas, llamadas de emergencia, quejas o denuncias sobre seguridad ciudadana? a) Si, b) No Nota(s): * De ser afirmativa la respuesta, solicitar copia del documento	NO																	
	El Centro de Videovigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones se encuentra integrado o interconectado a: * Marcar (X) según la verificación realizada del estado de integración o interconexión del Centro de Videovigilancia	NO																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>BASE</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	BASE	SI	NO															
BASE	SI	NO																	

020482

46928611

43450271

5-C.S.U.

18	18.1	Comisaría del sector		X		Se cuenta con efectivo policial dentro del Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana
	18.2	Central 105 PNP		X		La central 105 no tiene sede en la provincia
	18.3	Central 115 Defensa Civil		X		
	18.4	Central 116 BOMBEROS		X		
	18.5	C4 de la PNP		X		
	18.6	Otro (Señalar)		X		

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:
El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

WILDER TENORIO ALARCON

DNI:

09594908

Cargo:

GERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

FIRMA

Nombres y apellidos:

SEGUNDO REGULO DIAZ DUAREZ

DNI:

43450271

Cargo:

SUB GERENTE DE SERENAZGO Y VIGILANCIA

FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

WEEDER ALEXANDER CONTRERAS DELGADO

DNI:

45210361

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

Nombres y apellidos:

FRANZ LENIN SANTOS LAVAN

DNI:

45541337

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN

Ing. Yoner Coronel Rimarachin
ESPECIALISTA EN CAMARAS DE SEGURIDAD

OPERATIVO DE CONTROL
"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS
LOCALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN"

FORMATO N° 05: COMPROMISOS ASUMIDOS

INFORMACIÓN BÁSICA		
CÓDIGO DE ENTIDAD	0375	FECHA: 15/05/2025
NOMBRE DE ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN	
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNO LOCAL	
DEPARTAMENTO	CAJAMARCA	
PROVINCIA	JAEN	
DISTRITO	JAEN	
DIRECCIÓN	Jirón San Martín n.º 1371	
DATOS DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O REPRESENTANTE DESIGNADO		
NOMBRES Y APELLIDOS	José Lizardo Tapia Díaz	
DNI	27729213	
DATOS DEL AUDITOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	WEEDER ALEXANDER CONTRERAS DELGADO	
DNI	45210361	

COMPROMISO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O REPRESENTANTE DESIGNADO

El señor... José Lizardo Tapia Díaz..., en su calidad de máxima autoridad y el representante legal de la Municipalidad Provincial de Jaén y responsable de la seguridad ciudadana en su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se compromete a asumir las gestiones necesarias a fin de superar las deficiencias detectas en los formatos n° 1, 2, 3 y 4 dentro del marco de sus competencias funcionales. Las mismas que se listan a continuación:

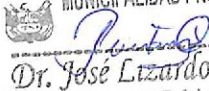
ÍTEM	N° FORMATO	PREGUNTAS	SI	NO APLICA	COMENTARIOS
1	FORMATO 3	¿Se compromete a gestionar la elaboración e implementación del plan específico para el servicio de serenazgo municipal para el año 2025?	✓		
2	FORMATO 3	¿Se compromete a gestionar la dotación de equipamiento de protección para el personal de serenazgo municipal conforme a la normativa vigente?	✓		Con restricciones económicas por el recorte presupuestal
3	FORMATO 4	¿Se compromete a gestionar la mejora del sistema de videovigilancia a fin de almacenar la información por un plazo mínimo de 45 días calendario?	✓		
4	FORMATO 4	¿Se compromete a coordinar las acciones necesarias para la elaboración de un plan de mantenimiento preventivo de las cámaras de videovigilancia y su implementación?	✓		
5	FORMATO 4	¿Se compromete a coordinar las acciones necesarias para el mantenimiento correctivo de las cámaras de videovigilancia que se encuentran inoperativas?	✓		

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL RESPONSABLE

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Referencia legal: El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JA

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
Firma

Nombres y apellidos:

José Lizardo Tapia Díaz

DNI: 27729213

Cargo:

Alcalde Provincial

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Por la Contraloría General de la República

Firma

Nombres y apellidos:

WEEDER ALEXANDER CONTRERAS DELGADO

DNI:

45210361

Cargo:

AUDITOR

Firma

Nombres y apellidos:

FRANZ LENIN SANTOS LAVÁN

DNI:

45541337

Cargo:

AUDITOR





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000460-2025-CG/OC0375

EMISOR : ERINSON JOHANES NUÑEZ RAMIREZ - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2025-
OCI/0375-SVC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE LIZARDO TAPIA DIAZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por los Gobiernos Locales - Municipalidad Provincial de Jaén", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 011-2025-OCI/0375-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201987297**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/0375-02-013-012
2. OFICIO N° 000460-2025-CG/OC0375
3. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2025-OCI/0375-SVC

NOTIFICADOR : WEEDER ALEXANDER CONTRERAS DELGADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/0375-02-013-012

DOCUMENTO : OFICIO N° 000460-2025-CG/OC0375

EMISOR : ERINSON JOHANES NUÑEZ RAMIREZ - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2025-
OCI/0375-SVC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE LIZARDO TAPIA DIAZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201987297

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 29

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por los Gobiernos Locales - Municipalidad Provincial de Jaén", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 011-2025-OCI/0375-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000460-2025-CG/OC0375
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2025-OCI/0375-SVC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Jaén, 16 de Mayo de 2025

OFICIO N° 000460-2025-CG/OC0375

Señor:

Jose Lizardo Tapia Díaz

Alcalde

Municipalidad Provincial de Jaén

Jirón San Martín n.° 1371

Jaén/Jaén/ Cajamarca

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 011-2025-OCI/0375-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, "*Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*", y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "*Servicio de Control Simultáneo*", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.
c) Oficio n.° 000452-2025-CG/OC0375 de 8 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "*Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por los Gobiernos Locales - Municipalidad Provincial de Jaén*", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 011-2025-OCI/0375-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Erinson Johanés Nuñez Ramírez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Jaén
Contraloría General de la República

(ENR/wcd)

Nro. Emisión: 00786 (0375 - 2025) Elab:(U20462 - 0375)

